



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 099-2018-P-SBCH

Chiclayo, 20 de Junio del 2018

### VISTOS:

El Informe N° 143-2018-GI-SBCH, de fecha 14 de junio del 2018, expedido por la Gerencia de Ingeniería, donde solicita la designación inspector para la construcción de 10 tumbas Bipersonales en el Cementerio el Carmen, y el proveído que lo contiene; y,

### CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro;

Mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 060-2018-P-SBCH, de fecha 16 de abril del 2018, se aprobó el Expediente Técnico para la Construcción de 10 Tumbas Bipersonales en el Cementerio el Carmen de propiedad de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, con un presupuesto total de S/ 26,971.62 (Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Uno con 62/100 soles), costo Directo a ser considerado para la ejecución.

Mediante Informe de la referencia la Gerencia de Ingeniería solicita la designación de un inspector para la Construcción de las 10 Tumbas Bipersonales descritas en el párrafo precedente, en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159° del Reglamento de Contratación de Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que establece la figura del inspector como el profesional, funcionario o servidor de la Entidad expresamente designado por esta, la Gerencia General ha recomendado la designación de dicho inspector debiéndose emitir, para tal efecto, el acto resolutorio que lo formalice.

Estando a los considerandos precedentes a la normatividad vigente en materia de Contrataciones del Estado y a la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. Juan José Ferroñán Viera como Inspector en la Construcción de 10 Tumbas Bipersonales en el Cementerio El Carmen de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

04 JUL 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista

Melach Segura Aguirre  
DATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telef. 074 - 234577 Telefax 074 - 270626 CHICLAYO





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 099-2018-P-SBCH

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el servidor designado en el artículo precedente actúe de conformidad a las normas legales vigentes en materia de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas, y al servidor designado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiendo remitirse a la oficina encargada.



**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosario Verástegui León*  
Dra. Rosario Verástegui León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
**CERIFCO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Meladi Segura Aguilar*  
FEDATARIA

04 JUL. 2018